



**Manual para la integración de los expedientes de las
elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría
relativa y representación proporcional, así como de
Alcaldías
Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**

Abril de 2021



Contenido

Presentación	3
Marco legal	4
Objetivo	8
Consideraciones generales.....	9
1. Integración, revisión y entrega de los expedientes electorales de los cómputos distritales	13
1.1 Generalidades para la integración de expedientes.....	14
1.2 Integración de los expedientes electorales originales	18
1.2.1 Particularidades que se atenderán para integrar los expedientes originales de los cómputos distritales de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías	21
1.2.2 Plazos para integrar los expedientes originales de los cómputos distritales.....	33
1.3 Integración de los expedientes electorales en copia certificada	33
2 Recepción, resguardo y revisión diferida de los expedientes	39
2.1 Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas	39
2.2 Revisión de los expedientes y copias certificadas	42
2.3 Digitalización y envío de actas para la elaboración de la estadística.....	45
2.3.1 Remisión de actas digitalizadas.....	46
3 Cronograma de actividades en materia de integración de expedientes.....	48
4 Anexos	49



Presentación

Conforme a lo dispuesto en los artículos 456, 458 y 459 del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) tiene a su cargo, entre otras, las actividades relativas a la integración de los expedientes de las elecciones de Diputaciones al Congreso y Alcaldías de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a efecto de remitirlos a las autoridades competentes -Consejo General y los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación- para realizar los cómputos correspondientes, o bien para su resguardo.

Por lo anterior, resulta necesario definir las directrices que deberán seguir las personas responsables de la integración de los expedientes electorales, los plazos de entrega, así como el periodo de ejecución de cada una de las acciones inherentes a esta actividad.

En este sentido, para homologar y facilitar las acciones que en el ámbito distrital se realizarán para la integración y remisión de los expedientes originales y sus respectivas copias certificadas, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96, fracciones II, IV y V, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México* elaboró el presente Manual, mismo que consta de tres apartados.

El primer apartado detalla las acciones de carácter general que deben considerar los órganos desconcentrados del IECM para integrar los expedientes electorales; el segundo, establece el procedimiento para llevar a cabo la recepción y revisión de los expedientes; el tercer apartado contempla un cronograma de actividades en la materia. Y, por último, el cuarto apartado integra los anexos que facilitarán las actividades antes señaladas.



Marco legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)

De conformidad con el Artículo 41, Fracción V, Apartado C numerales 3, 5, 6 y 7, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia Constitución. Dicho artículo establece, en su Apartado C, que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, que ejercerán entre otras funciones, la preparación de la jornada electoral; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales; y cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo.

Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)

El artículo 46 determina que el Instituto Electoral de la Ciudad de México es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.

Mientras tanto el artículo 50 establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)

El artículo 98 establece que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal y Local, la Ley General y leyes locales; son autoridad en materia electoral, serán profesionales en su desempeño, y se



regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, incisos a), f), g), h) y r), menciona las atribuciones que corresponden a los OPL, entre las que están, la aplicación de la normatividad que emita el INE en las materias que le confiere la Constitución Federal y la Ley General; la preparación de la jornada electoral; la impresión de documentos electorales y la producción de materiales electorales, bajo los criterios que determine el INE; y la realización de los cómputos; así como las demás que determine Ley General, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

De conformidad con el artículo 30, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral son las autoridades electorales depositarias de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México.

El artículo 36 establece que adicionalmente a sus fines el Instituto Electoral tendrá a su cargo aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General, el Reglamento de Elecciones, establezca el Instituto Nacional; además efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejalías, y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos, así como efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones y emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejalías y Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y asignar a las Diputaciones electas del Congreso de la Ciudad de México y las Concejalías electas en cada Alcaldía, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale el Código.



Los artículos 93 y 96 señalan que el Instituto Electoral contará con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y tiene como atribuciones entre otras instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral, coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y la declaración de validez de las elecciones correspondientes, así como las atribuciones que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.

Asimismo, acorde a lo previsto en el artículo 96, fracciones IV y V, del Código, corresponde a la DEOEyG, revisar la integración de los expedientes que requiera el Consejo General para realizar los cómputos de las elecciones que le competen y para elaborar la estadística de los procesos electorales locales, los cuales se resguardarán por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva en original y/o copia certificada en términos de lo dispuesto en el artículo 86, fracciones VII y VIII, del Código.

En virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 456, 458 y 459 del Código, corresponde a la Presidencia de los Consejos Distritales y de Cabecera de Demarcación integrar los expedientes de los cómputos distritales en original y/o copias certificadas para su remisión a las autoridades competentes, o bien para su resguardo correspondiente.

Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior)

Qué el artículo 39, fracción III del Reglamento Interior, establece que es atribución de las personas titulares de los Órganos Desconcentrados, coordinar los trabajos de todas las servidoras y todos los servidores públicos de la Dirección Distrital, los cuales estarán bajo su mando y supervisión.

Mientras tanto, el artículo 40, fracciones I, III y IX, señalan que son atribuciones de la subcoordinadora o subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación



Ciudadana de los Órganos Desconcentrados, ejecutar los programas, actividades y políticas relativas a la educación cívica, construcción de ciudadanía y participación ciudadana y, cuando así corresponda, las de capacitación electoral, organización, geografía y estadística electoral, así como cumplir con las instrucciones de su titular del Órgano Desconcentrado, y las demás que les confiera la normativa que rige al Instituto Electoral.

Asimismo, el artículo 41, fracciones I y IV, determinan que es atribución de la Secretaria o del Secretario del Órgano Desconcentrado, ejecutar, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas generales y particulares del Instituto Electoral, y cumplir cuando, así corresponda, con las tareas que en materia de organización electoral le encomiende su Titular.

Por último, en términos del artículo 42, fracción I y V, entre las atribuciones de las y los técnicos del Órgano Desconcentrado, se encuentran las de ejecutar, en el ámbito de su competencia, las políticas y programas generales y particulares del Instituto Electoral y desarrollar los trabajos que en materia de capacitación electoral, organización, geografía y estadística electoral, aspectos jurídicos, informáticos y administrativos, le sean encomendados por su Titular del Órgano Desconcentrado.

Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Acuerdos del Consejo General del IECM identificados con las claves *IECM/AC-CG-031/2020* e *IECM/ACU-CG-046/2020* mediante los cuales se aprobó *la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19 y por el que se aprueba el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del “Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020”*, respectivamente.

Declaración de Cumplimiento Normativo de la Ficha de proceso *Logística electoral y emisión del voto.*



Objetivo

Establecer las directrices que se observarán para la integración de los expedientes electorales de las elecciones que se celebrarán el próximo 6 de junio de 2021, así como orientar y facilitar las actividades que en el ámbito distrital se realizarán para integrar, resguardar y remitir los multicitados expedientes en original y copia certificada a las autoridades electorales correspondientes.



Consideraciones generales

GLOSARIO:

a. En cuanto a los ordenamientos.

Código: Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México

Manual: Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

b. En cuanto a los órganos y autoridades.

CG: Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Consejo(s): Consejo(s) Distrital(es) Local(es)

Consejo(s) Cabecera: Consejos Distritales Cabecera de Demarcación

Titular(es): Titular(es) del Órgano Desconcentrado

COEG: Comisión de Organización Electoral y Geoestadística

DEOEyG: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

OD: Órganos Desconcentrados

Instituto Electoral: Instituto Electoral de la Ciudad de México

INE: Instituto Nacional Electoral

MDCU: Mesa(s) Directiva(s) de Casilla Única(s)

Presidencia: Presidencia del (de los) Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Electoral

SE: Secretaría Ejecutiva

Secretaría: Secretaría de Consejo Distrital



UTALAO: Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

UTAJ: Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

UTSI: Unidad Técnica de Servicios Informáticos

c. En cuanto al personal de apoyo

Personal Eventual: Personal eventual contratado bajo el régimen de honorarios

d. En cuanto a los tipos de elecciones en las que participará la ciudadanía de la Ciudad de México en el 2021

Alcaldías: Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México

DMR: Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa

DRP: Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional

e. En cuanto a otros términos.

Expedientes: Expedientes electorales señalados en el punto 1.2 del presente documento.

Paquete(s): Paquete(s) Electoral(es) Local(es)

Responsables de las actividades en el ámbito distrital

- Es responsabilidad de los OD integrar los expedientes en tiempo y forma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 458 y 459 del Código.

- Las personas titulares vigilarán el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Manual. Para su ejecución, contarán con el apoyo de las y los integrantes de los OD, en los términos que ellos determinen, de conformidad con los artículos 39, fracción III, 40, fracciones I, III y IX, 41, fracción I y IV y 42, fracción I y V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.
- El personal eventual se incorporará a las actividades que establece este documento y atenderán de manera óptima, expedita y puntual las disposiciones aquí previstas.

Seguimiento y supervisión

- La DEOEyG dará seguimiento al desarrollo de las actividades previstas en este Manual y verificará que se realicen conforme a lo establecido en el Código y la normatividad aplicable.
- La persona titular o la persona funcionaria que designe, supervisará las actividades del personal eventual que apoyará el desarrollo de las actividades previstas en el presente Manual.
- De ser necesario precisar o modificar el proceso operativo de algunas de las actividades dispuestas en este Manual, como resultado de acuerdos o decisiones que tome el CG, la COEG o la SE, se comunicará a través de circulares, oficios y/o comunicados.
- Los casos no previstos en este Manual serán resueltos por la COEG, la SE y/o la DEOEyG, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Envío y recepción de información

El envío de información que realicen los OD a la DEOEyG, en el marco de este documento, se realizará con base en el siguiente esquema de comunicación:



- a) De manera física, se realizará mediante oficio dirigido a la SE, con atención a la UTALAOOD y con copia a la DEOEyG, adjuntando, en su caso, la información o anexos que correspondan.
- b) De manera electrónica, se realizarán a través de las cuentas contacto.deoyge@iecm.mx y ualaod@iecm.mx, adjuntando los anexos en *pdf* y en versión *office*. Deberá privilegiarse, en la medida de lo posible, el envío de información a través de esta vía.

En ningún caso se enviará copia del correo a la SE, ni a ninguna otra autoridad del Instituto Electoral.

Este Manual y sus anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones específicas que, en su caso, se generen durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, estarán disponibles en el *Micrositio de Consulta de Información de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística*.

Anexos

El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en este documento **no deberán modificarse**, excepto por requerimiento o previa autorización por escrito de la DEOEyG. En este último supuesto, se creará una copia del archivo original y en ésta se realizarán los cambios necesarios.

1. Integración, revisión y entrega de los expedientes electorales de los cómputos distritales

Concluidos los cómputos distritales de las elecciones, quien presida el Consejo Distrital, con el apoyo del personal adscrito al OD, remitirán mediante correo electrónico, en formato *pdf*, los documentos que se precisan a continuación.

- A la DEOEyG

Los 33 Consejos Distritales, remitirán a través de la cuenta de correo electrónico contacto.deoyge@iecm.mx, los siguientes documentos digitalizados relativos a la elección para DMR y DRP:

1. Acta de Cómputo Distrital de la elección para DMR **(A08 MR)**.
2. Acta de Cómputo Distrital de la elección para DRP **(A08 RP)**.

- A los Consejos Cabecera de Demarcación

Los Consejos Distritales convergentes en cada demarcación territorial, remitirán mediante correo electrónico, a la cuenta de correo de la Presidencia del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación respectivo, con copia a contacto.deoyge@iecm.mx, los siguientes documentos digitalizados de la elección para la Alcaldía:

1. Acta de Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía **(A11)**.

Al término de esta actividad, procederán a realizar lo siguiente:

- ✓ Integrar el **expediente** correspondiente a la elección de **DRP** para su envío, a más tardar el **viernes** siguiente al día de la jornada electoral al SE, a fin de efectuar el cómputo total de esta elección.

- ✓ Integrar el **expediente** de la elección de **DMR** para su envío, a más tardar el **1 de julio de 2021** a la SE para su resguardo, así como para preparar la copia certificada que se agregará al expediente de la elección de **DRP**.
- ✓ Integrar el **expediente** de la elección de **Alcaldía**, para su envío a más tardar el **miércoles** siguiente al día de la jornada electoral a los Consejos Cabecera a efecto de que se realicen los cómputos totales en la demarcación territorial o, en su caso, para resguardarlo.

Las Presidencias de los Consejos, una vez cumplido el plazo para la interposición de medios de impugnación en contra de la elección de DMR, y no habiéndose presentado ninguno, *enviará* el expediente de dicha elección a la SE para su resguardo. De igual forma, los Consejos Cabecera realizarán la operación anterior en lo que se refiere a la elección de Alcaldías. En caso de presentarse medios de impugnación, el expediente original de la elección de DMR y de Alcaldía, se entregará a la SE a través de la DEOEyG, una vez que resuelva el Órgano Jurisdiccional competente.

La SE recibirá, previa revisión de la DEOEyG, los expedientes originales con las actas de cómputo por Demarcación Territorial y Distrito Electoral, de todas las elecciones.

1.1 Generalidades para la integración de expedientes

Los OD deberán:

- Integrar un expediente electoral original por cada tipo de elección.
- Reproducir los documentos que formen parte de los expedientes originales, a fin de integrar el ejemplar en copia certificada, así como, en su caso, de las copias simples que se entregarán al Consejo Cabecera, las cuales deberán ser legibles.

Para reproducir dicha documentación, el funcionariado distrital tendrá a su disposición fotocopiadoras en las oficinas centrales del Instituto Electoral, las cuáles serán provistas por la Secretaría Administrativa. La UTALAO coordinará esta actividad.

Las actas en tamaño doble carta (Actas de Jornada, de Escrutinio y Cómputo de Casilla y de Incidentes) deberán fotocopiarse en reducción de 25% para quedar a 75% del tamaño original.

Las actas tamaño oficio (Actas de Escrutinio y Cómputo levantadas en el Consejo Distrital) se fotocopiarán a tamaño real.

- Preparar las carpetas “doble carta” y tipo “Lefort” con anticipación de, al menos, cinco días antes de la jornada electoral, en donde se integrarán los expedientes originales y las copias certificadas, así como las carátulas, etiquetas para los separadores de los expedientes electorales y, en su caso, para las costillas y pestañas de las carpetas, según los modelos previstos en este Manual.
- Certificar las copias de los expedientes conforme al texto validado por la UTAJ (**Anexos 13 y 14**), y descrito al final del apartado **1.3** de este Manual.
- Prever que se disponga de al menos, los siguientes recursos materiales:
 - a) Carpetas de argollas y separadores tamaño doble carta (mismos que serán proporcionadas oportunamente por la DEOEyG. Se proporcionarán cuatro carpetas por tipo de expediente, por distrito).
 - b) Carpetas de argollas, tipo “Lefort” tamaño oficio (mismas que serán proporcionadas oportunamente por la DEOEyG).
 - c) Carátulas para cada una de las carpetas de los expedientes (**Anexo 1, 1 BIS, 2, 2 BIS, 3, 4 y 4 BIS**).

- d) Etiquetas autoadheribles u hojas blancas para la leyenda de la costilla en las carpetas tipo “Lefort” (**Anexos 5 y 6**).
- e) Etiquetas para los separadores, con los textos de los documentos a incluir en cada una de las carpetas de los expedientes de DMR, Alcaldía y DRP (**Anexos 7, 8 y 9**).
- f) Separadores (que les serán entregados por la DEOEyG).
- g) Pegamento.
- h) Foliadora en óptimas condiciones.
- i) Perforadora.
- j) Lápices de color rojo.
- k) Mesas de trabajo.
- l) Cojín para sellos.
- m) Frasco de tinta azul para sellos.
- n) Frasco de tinta azul para foliadora.
- o) Sellos del Consejo con la leyenda “SIN TEXTO” y con la leyenda de “Copia certificada”.
En caso de no contar con sello de “SIN TEXTO”, o de así preferirlo, podrán elaborar las leyendas en un procesador de textos y generar la impresión correspondiente, recomendándose la letra Arial, tamaño 74 puntos.
- p) Sello con la leyenda “Consejo Distrital ___”.

Es menester precisar que, para efecto de integrar los expedientes electorales originales de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías, la DEOEyG convocará a las y los funcionarios de los OD con la debida oportunidad para entregarles las carpetas doble carta y separadores necesarios.



Para integrar las copias certificadas de los expedientes electorales que conservarán las Presidencias de los Consejos, se utilizarán carpetas tipo “Lefort” tamaño oficio.

Para integrar el expediente (original y copia certificada) del cómputo total de la elección de Alcaldías, los Consejos Cabecera utilizarán las carpetas y separadores que los Consejos convergentes les entreguen.

Los originales del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital y, en su caso, de Cómputo Total, el Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las MDCU del Consejo Distrital del IECM y el Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital del IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se elaborarán en tamaño carta.

Los originales del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital, el Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las MDCU del Consejo Distrital del IECM y el Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital del IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 se acompañarán en el expediente de la elección de DMR; mientras que el original del Acta Circunstanciada de la Sesión del Cómputo Total de Alcaldía, deberá integrarse al expediente de Alcaldía.



1.2 Integración de los expedientes electorales originales

A. Los expedientes originales correspondientes a los cómputos distritales de DMR, DRP y Alcaldías se integrarán de la siguiente manera:

DMR	DRP	Alcaldías
En la carpeta tamaño doble carta se integrarán los siguientes documentos originales:	En la carpeta tamaño doble carta se integrarán los siguientes documentos originales:	En la carpeta tamaño doble carta se integrarán los siguientes documentos originales:
Carpeta 1	Carpeta 1	Carpeta 1
<p>Carátula (Anexo 1).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuadro control de casillas de la elección para DMR (Anexo 10). 2. Original del Acta de Cómputo Distrital de la elección para DMR (A08 MR). 3. Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para DMR (A02 o A03 MR), o en su caso, original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantadas en el Consejo Distrital de la elección para DMR (A07 MR) de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, en el orden que corresponda. 	<p>Carátula (Anexo 2).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuadro control de casillas de la elección para DRP (Anexo 10). 2. Original del Acta de Cómputo Distrital de la elección para DRP (A08 RP). 3. Original(es) del (de las) Acta(s) de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para DRP (A02 o A03 RP), o en su caso, original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantadas en el Consejo Distrital de la elección para DRP (A07 RP), en el orden que corresponda. 4. Copia certificada del expediente de la elección de DMR, conformado por la documentación siguiente: <ol style="list-style-type: none"> i. Caratula. ii. Cuadro control de casillas de la elección para DMR. iii. Acta de Cómputo Distrital de la elección para DMR (A08 MR). iv. Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para DMR (A02 o A03 MR), o en su caso, original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantadas en el Consejo Distrital de la elección para DMR (A07 MR) de las casillas básicas, contiguas, 	<p>Carátula (Anexo 3).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuadro control de casillas de la elección para Alcaldía (Anexo 10). 2. Original del Acta de Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía (A11). 3. Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para la Alcaldía (A04 o A05), o en su caso original de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas levantadas en el Consejo Distrital de la elección para la Alcaldía (A10) de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, en el orden que corresponda.



Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

DMR	DRP	Alcaldías
	extraordinarias y especiales, en el orden que corresponda.	
Carpeta 2	Carpeta 2	Carpeta 2
<p>4. Original de las Actas de la Jornada Electoral de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (A01), o en su caso, formato de Acta faltante (Anexo 11) en el orden que corresponda.</p>	<p>i. Actas de la Jornada Electoral de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (A01), o en su caso, formato de Acta faltante (Anexo 11) en el orden que corresponda.</p> <p>ii. En su caso, Actas de Incidentes de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (A06), o en su caso, formato de Acta faltante (Anexo 11) en el orden que corresponda.</p>	<p>4. 1ª copia de las Actas de la Jornada Electoral de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (A01), o en su caso, formato de Acta faltante (Anexo 11) en el orden que corresponda.</p>
Carpeta 3	Carpeta 3	Carpeta 3
<p>5. En su caso, original de las Actas de Incidentes de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (A06), o en su caso, formato de Acta faltante (Anexo 11) en el orden que corresponda.</p> <p>6. En su caso, original de los Escritos de Incidentes y Protesta.</p> <p>7. Original del Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las MDCU del Consejo Distrital del IECM, en su caso, con anexos.</p> <p>8. Original del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital, en su caso, con anexos.</p> <p>9. Original del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<p>iii. En su caso, Escritos de Incidentes y Protesta de la elección.</p> <p>iv. Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las MDCU del Consejo Distrital del IECM, en su caso, con anexos.</p> <p>v. Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital.</p> <p>vi. Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>	<p>5. En su caso, 1ª copia de las Actas de Incidentes de casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (A06), o en su caso, formato de Acta faltante (Anexo 11) en el orden que corresponda.</p> <p>6. En su caso, copia certificada de los Escritos de Incidentes y Protesta.</p> <p>7. Copia certificada del Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las MDCU del Consejo Distrital del IECM, en su caso, con anexos.</p> <p>8. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital, en su caso, con anexos.</p> <p>9. Copia certificada del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p>

De considerarse necesario, de acuerdo con el volumen de documentos de cada expediente, se podrá utilizar una carpeta adicional.



B. Los expedientes originales correspondientes a los cómputos totales de Alcaldía se integrarán de la siguiente manera:

Cómputo total de Alcaldía

Carátula (**Anexo 4**).

1. Cuadro-control de casillas de las secciones de los distritos que convergen de la elección para la Alcaldía en _____ (**Anexo 10**).
2. Cuadro control de casillas (**Anexo 10**), uno por cada Distrito que converge.
3. Original del Acta de Cómputo Total de Cabecera de Demarcación de la elección para la Alcaldía (**A12**).
4. Originales de las Actas de Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía de los Distritos que convergen (**A11**).
5. Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para la Alcaldía (**A04 o A05**), o en su caso, originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas levantadas en el Consejo Distrital de la elección para la Alcaldía (**A10**).
6. 1ª copia de las Actas de la Jornada Electoral (**A01**), o en su caso, formato de Acta faltante (**Anexo 11**), en el orden que corresponda.
7. 1ª copia de las Actas de Incidentes (**A06**), o en su caso, formato de Acta faltante (**Anexo 11**), en el orden que corresponda.
8. En su caso, copia certificada de los Escritos de Incidentes y Protesta.
9. Copia certificada de las Actas Circunstanciadas de recepción de los paquetes electorales de las MDCU de los Consejos Distritales del IECM que convergen, en su caso, con anexos.
10. Original del Acta Circunstanciada de la Sesión del Cómputo total de la elección de Alcaldía.
11. Copias certificadas de las Actas Circunstanciadas de las Sesiones de Cómputo Distrital de los Consejos que convergen.
12. Original del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital cabecera de Demarcación en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
13. Copias certificadas de los Informes de las o los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales convergentes en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



1.2.1 Particularidades que se atenderán para integrar los expedientes originales de los cómputos distritales de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldías

- a) En cada expediente se incorporará el formato denominado Cuadro-control de casillas (**Anexo 10**), el cual formará parte del expediente correspondiente a cada tipo de elección.

Para su llenado, en el apartado relativo al *“Total de actas y escritos que se incluyen”* en la columna identificada con las siglas **AI** (Actas de Incidentes) se asentará el número de actas que se extrajeron de los expedientes de casilla, las cuales **se contabilizarán por casilla** y no por el número de fojas que las conforman.

Se procederá de la misma forma para los datos que se asentarán en las columnas identificadas con las siglas **EI y EP** (**Escritos de Incidentes y Escritos de Protesta**), ya que el número corresponderá a los escritos que se extrajeron del expediente de la casilla, los cuales se contabilizarán por casilla, por partido político y, en su caso, por candidatura sin partido, y no por el número de fojas que hayan presentado las personas representantes.

- b) En caso de que no exista el número suficiente de copias de las Actas de Jornada o de Incidentes para la integración de los expedientes, **se integrará una copia certificada, la cual, se certificará en lo individual, utilizando la leyenda incluida en el Anexo 14**, cuidando que el original o la primera copia disponible se agregue al expediente de DMR.



- c) Las actas de cada expediente se ordenarán en forma progresiva, por número de sección y de casilla. En todos los casos, deberá tenerse cuidado de no dañar y/o rayar las actas originales.
- d) El orden de los documentos que se integrará en los expedientes es fundamental para efectuar los cómputos que hará el CG, y el cómputo total de demarcación que corresponde efectuar a los Consejos Cabecera.
- e) El formato de “Acta faltante” (**Anexo 11**) se utilizará cuando en el paquete electoral no se encuentre el Acta de Jornada y/o el Acta de Incidentes. Para el caso del Acta de Escrutinio y Cómputo, solo se utilizará en el supuesto señalado en el numeral v del inciso siguiente.
- f) Para la utilización del formato de “Acta faltante”, se deberán tomar en cuenta las siguientes situaciones:
 - i. La casilla se instaló, pero por causas de fuerza mayor se cerró antes de tiempo y no se recibió votación alguna. Se deberá considerar un formato de “Acta faltante” por tipo de acta que no se incluya.
 - ii. El Paquete no llegó a la sede del Consejo. Se deberá considerar un formato de “Acta faltante” por tipo de acta.
 - iii. En el caso particular del “Acta de la jornada electoral”, que por alguna causa no hubiera sido levantada o no se encuentre en el paquete.
 - iv. Tratándose del “Acta de Incidentes”, cuando en el Acta de la Jornada Electoral o en el Acta de Escrutinio y cómputo de casilla se señale que sí hubo incidentes durante la instalación de la casilla, la recepción y/o cierre de la votación, o en el



escrutinio y cómputo y que dichos incidentes se registraron en actas anexas.

Al respecto, durante la integración del respectivo expediente, se deberán verificar los apartados que se señalan a continuación:

- Acta de Jornada (A 01):

11 EN CASO DE QUE SE HUBIERAN PRESENTADO INCIDENTES DURANTE EL **DESARROLLO** Y EL **CIERRE DE LA VOTACIÓN** MARQUE EN EL APARTADO **A**.

A ¿SE PRESENTARON INCIDENTES? (Marque con "X") SÍ NO INSTALACIÓN DE LA CASILLA DESARROLLO DE LA VOTACIÓN CIERRE DE LA VOTACIÓN

DESCRIBA BREVEMENTE _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.

- Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE ESTA ELECCIÓN? SÍ NO  

(Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE _____

_____ EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA. (Con número)

De esta revisión se elaborará una relación (**Anexo 12**), la cual permitirá a las personas que integren los expedientes, identificar aquellos casos en los que se deberá integrar el Acta de incidentes, o en su caso, el formato de "Acta faltante" correspondiente.

La relación que se elabore deberá contener el total de actas de incidentes que se encuentren en los expedientes de casilla, así como los formatos de "Acta faltante" que deban integrarse. El

referido **Anexo 12** se presentará en la revisión de los expedientes correspondientes.

- v. Ante la eventualidad de que el INE no devuelva boletas y votos de las elecciones locales que se hayan integrado erróneamente al paquete federal y no sea posible realizar un nuevo escrutinio y cómputo en los Consejos Distritales, se deberá incorporar el referido formato, haciendo constar esta circunstancia.
- g) En caso de que durante la sesión de cómputo distrital se hayan elaborado Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantadas en el Consejo (**A07 MR, A07 RP o A10**), éstas se anexarán en el expediente correspondiente, ya que sustituyen legalmente al Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla elaborada por las personas funcionarias de la MDCU.
- h) Tratándose del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital, es importante verificar que se agreguen a ésta los anexos correspondientes que se indiquen en dichos instrumentos, como son los resultados de las elecciones que arroje el Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación 2021 (SICODID) y, en su caso, los listados de integración de grupos de trabajo que se hubieran conformado para el escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (recuento de votos).
- i) En cuanto al **expediente original que se integrará para la elección de Alcaldía**, los distritos electorales que se precisan enseguida, y que convergen en dos demarcaciones, deberán integrar los expedientes correspondientes a cada demarcación.

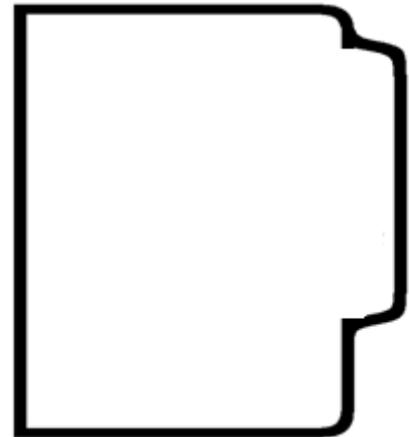
Distritos electorales que convergen en más de una Demarcación

Distritos electorales	Total de secciones	Demarcaciones en que convergen y número de secciones por cada una de ellas			
05	222	Azcapotzalco	149	Miguel Hidalgo	73
07	95	Milpa Alta	44	Tláhuac	51
11	213	Iztacalco	83	Venustiano Carranza	130
19	92	Tlalpan	29	Xochimilco	63
20	124	Cuajimalpa de Morelos	79	Álvaro Obregón	45
26	165	Coyoacán	80	Benito Juárez	85

En el caso de los distritos electorales citados, se cuidará que las actas de las secciones que correspondan a cada Demarcación se incorporen en el expediente correcto, para evitar contratiempos en las actividades de revisión, entrega y recepción a los Consejos Cabecera correspondientes.

- j) El expediente original del cómputo total de la elección de Alcaldía lo integrará el Consejo Cabecera que corresponda, con la documentación que cada Consejo que converge en su demarcación territorial le haya entregado, la cual se incorporará en el orden que se indicó en párrafos anteriores y conforme al número ascendente de los distritos que converjan.

Para distinguir el total de actas y documentos electorales de cada distrito electoral, se utilizarán los separadores que los Consejos convergentes les hayan entregado, así como los entregados al Consejo Cabecera por la DEOEyG, lo que permitirá diferenciar a éstos por distrito electoral.





Para ejemplificar lo anterior, a continuación, se describe la forma en cómo se integraría el expediente de cómputo total de la elección de Alcaldía de la Demarcación Iztapalapa con la documentación de las casillas que se instalen en las 1,003 secciones que le corresponden a dicha Demarcación.

Ejemplo:

1. *Cuadro-control de casillas de las secciones de los Distritos que convergen de la elección para la Alcaldía en Iztapalapa.*
2. *Cuadro control de casillas, uno por cada Distrito Electoral que converge.*
3. *Original del Acta de Cómputo Total de cabecera de Demarcación de la elección para la Alcaldía, en Iztapalapa.*
4. *Originales de las Actas de Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía, en el siguiente orden: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31 (en todos los casos se tendrán igual número de este tipo de actas que de distritos electorales).*
5. *Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para la Alcaldía y, en su caso, Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantadas en el Consejo Distrital de la elección para la Alcaldía, en el lugar que corresponda y ordenadas de la misma forma: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.*
6. *1ª copia de las Actas de la Jornada Electoral de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, o formato de Acta faltante de los distritos: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.*
7. *1ª copia de las Actas de Incidentes de las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales, o formato de Acta faltante, de los distritos: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.*
8. *Copia certificada de los Escritos de Incidentes y Protesta presentados en las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales (en su caso) de los distritos: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.*
9. *Copia certificada de las Actas Circunstanciadas de recepción de los paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla del Consejo Distrital del IECM que convergen, en su caso, con anexos, en el siguiente orden: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.*
10. *Original del Acta Circunstanciada de la Sesión del Cómputo Total de la elección de Alcaldía.*



11. Copias certificadas de las Actas Circunstanciadas de las sesiones de cómputos distritales, en su caso, con anexos, en el siguiente orden: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.
12. Original del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital cabecera de Demarcación en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
13. Copias certificadas de Informes de las o los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales convergentes en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el siguiente orden: 21, 22, 24, 27, 28, 29 y 31.

En ese sentido, enseguida se muestran dieciséis tablas con los datos relativos al número de distritos electorales, secciones y casillas que se instalarán en el ámbito de las 16 demarcaciones pertenecientes a la Ciudad de México, las cuales se elaboraron con base en la información contenida en la lista de ubicación de casillas, aprobada por los consejos distritales del INE en sesiones del 15 y 26 de marzo de 2021.

Demarcación Territorial: 02, Azcapotzalco

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
03	198	413
05	149	276
	347	689

Demarcación Territorial: 03, Coyoacán

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
26	80	166



30	167	383
32	156	416
	403	965

Demarcación Territorial: 04, Cuajimalpa de Morelos

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
20	79	280
	79	280

Demarcación Territorial: 05, Gustavo A. Madero

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
01	143	374
02	263	490
04	219	482
06	233	500
	858	1 846

Demarcación Territorial: 06, Iztacalco

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
11	83	185
15	216	443
	299	628



Demarcación Territorial: 07, Iztapalapa

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
21	154	357
22	138	329
24	215	451
27	118	337
28	139	335
29	109	323
31	130	348
	1 003	2 480

Demarcación Territorial: 08, La Magdalena Contreras

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
33	149	348
	149	348

Demarcación Territorial: 09, Milpa Alta

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
07	44	167
	44	167



Demarcación Territorial: 10, Álvaro Obregón

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
18	182	433
20	45	143
23	215	459
	442	1 035

Demarcación Territorial: 11, Tláhuac

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
07	51	170
08	94	316
	145	486

Demarcación Territorial: 12, Tlalpan

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
14	130	366
16	193	422
19	29	140
	352	928



Demarcación Territorial: 13, Xochimilco

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
19	63	205
25	108	350
	171	555

Demarcación Territorial: 14, Benito Juárez

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
17	169	403
26	85	220
	254	623

Demarcación Territorial: 15, Cuauhtémoc

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
09	184	403
12	205	431
	389	834



Demarcación Territorial: 16, Miguel Hidalgo

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
05	73	188
13	182	363
	255	551

Demarcación Territorial: 17, Venustiano Carranza

Distrito electoral local	Total de secciones electorales	Número de casillas a instalar
10	206	433
11	130	263
	336	696

* Nota: Las celdas sombreadas con azul tenue refieren a los Órganos Desconcentrados cabecera de demarcación.

- k) Los expedientes electorales se remitirán mediante oficio a la SE; en el que se describirá el contenido del expediente en cuestión, conforme a los modelos de los **Anexos 15, 16, 17 y 18**.



1.2.2 Plazos para integrar los expedientes originales de los cómputos distritales

Expediente por integrar	Periodo de integración
DMR*	Entre el 7 y el 9 de junio de 2021*
DRP	Entre el 7 y el 9 de junio de 2021*
Alcaldía	Entre el 7 y el 8 de junio de 2021

* En mérito de que la copia certificada de este expediente acompaña el original del expediente de DRP, el original deberá presentarse para su cotejo, en la revisión del expediente de DRP.

Tratándose del expediente de Alcaldía, es importante señalar que éste se integrará del **17 al 1 de julio de 2021** por los órganos desconcentrados cabecera de demarcación (en las carpetas doble carta), con los expedientes de los Consejos Distritales que convergen en la demarcación.

1.3 Integración de los expedientes electorales en copia certificada

A efecto de definir la forma en la que se certificarán las copias de los expedientes electorales de los cómputos distritales y totales, en este apartado se prevén las particularidades que el funcionariado de las direcciones distritales atenderá para dicha integración.

Las certificaciones de las copias de los documentos que integrarán los expedientes electorales se realizarán por las personas secretarias en los términos dispuestos en



el presente Manual, utilizando las leyendas de certificación contenidas en los **Anexos 13 y 14**, mismas que fueron validadas por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se atenderá lo siguiente:

- a. Todos los Consejos deberán conservar una copia certificada de los expedientes correspondientes a todos los tipos de elección.
- b. Se integrarán con las copias fotostáticas de la documentación que conforman los expedientes electorales originales, los cuales conservarán el mismo orden y distribución de los documentos.
- c. Se utilizarán carpetas tipo “Lefort” tamaño oficio para integrarlos, utilizando, para tal efecto, las carátulas y etiquetas de separadores que se indican en el presente Manual.
- d. Sólo los Consejos Cabecera entregarán el expediente electoral de cómputo total de la elección de Alcaldía en copias certificadas, por lo que, al momento de que las Presidencias de los Consejos entreguen al Consejo Cabecera los expedientes distritales originales de Alcaldía, deberá entregarse, adicionalmente, **una fotocopia sin certificar**, a partir de la cual se deberá integrar una copia certificada del expediente de demarcación de Alcaldía, mismo que será conservado en ese órgano distrital. Las personas secretarías de los Consejos convergentes apoyarán en la integración de la copia certificada del expediente.

En consecuencia, los Consejos Cabecera utilizarán, para la integración de las carpetas del expediente de la elección de Alcaldía, las etiquetas para los separadores previstas en el **Anexo 9** del presente Manual.



e. La Secretaría certificará las copias fotostáticas, de conformidad con lo siguiente:

- En el anverso, colocará una tilde **À** en color rojo, al tamaño de la hoja, evitando que ésta quede marcada encima de la cantidad de votos asentados con número.
- Estampar en el anverso de cada copia, en el extremo inferior derecho, el sello con la leyenda “Consejo Distrital - copia certificada”. En caso de no contar con dicho sello, se estampará el sello del Consejo respectivo y, de forma cruzada, el sello con la leyenda “copia certificada”.
- En el reverso de las fojas que no contengan texto, se colocará la leyenda “SIN TEXTO”, procurando que la impresión de los sellos privilegie una orientación de “izquierda a derecha” y de “abajo hacia arriba”.
- Imprimir la leyenda de certificación en una hoja blanca aparte al final del expediente, de acuerdo con lo siguiente:
 - i. La leyenda deberá contener en el ángulo superior **izquierdo** el logotipo del Instituto Electoral.
 - ii. Los artículos que se refieran deberán asentarse con números arábigos.
 - iii. Los datos relativos a la fecha y al número de fojas deberán anotarse con letra.
 - iv. Se estampará al costado **derecho** de la firma, el sello del Consejo tocando parte de ésta.
 - v. En la parte inferior izquierda deberá incluirse el número de registro correspondiente al Libro de Registro de Certificaciones de cada Consejo Distrital.

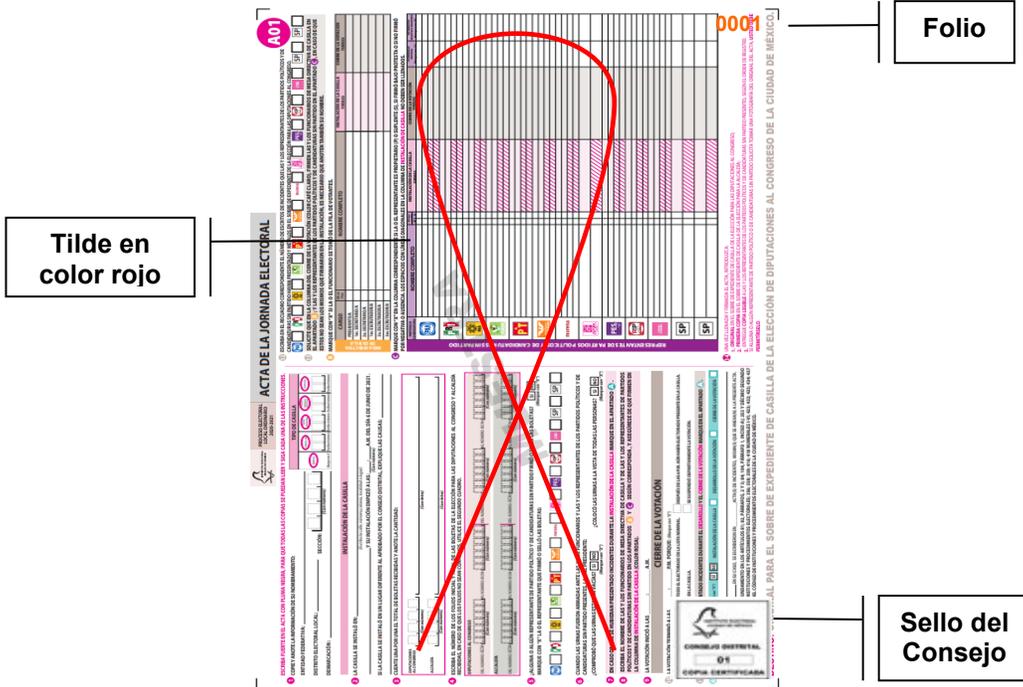


- vi. Bajo el número de registro, deberán incluirse las iniciales de la persona secretaria con su rúbrica.
 - vii. Al reverso de la leyenda deberá ir impreso el sello de “SIN TEXTO”.
- La certificación del expediente del Cómputo Distrital y Cómputo Total de Cabecera se realizará por legajo. Para efectos de lo anterior, se utilizará la leyenda incluida en el **Anexo 13**.
 - Se verificará que la leyenda “SIN TEXTO” se encuentre en todas las páginas que no contengan texto, así como el sello del Consejo Distrital – copia certificada.
 - Las leyendas que se utilizarán para certificar las copias de los expedientes fueron validadas por la UTAJ, mismas que se reproducen en sus términos en los **Anexos 13 y 14**, las cuales se elaborarán con el siguiente formato: Fuente: Arial; tamaño: 12 puntos; interlineado sencillo y letras mayúsculas y con acentos.
 - Una vez revisada la integración de los expedientes, por parte de la DEOEyG, foliar en forma consecutiva las copias por el frente y en la parte superior derecha; con lápiz rojo o foliadora (tinta azul o negra). **Sólo existirá una única numeración para todos los documentos que integran el expediente** (no se hará por tipo de documento).

El foliado de los expedientes será a cuatro posiciones e iniciará con la foja correspondiente al cuadro-control de las casillas. Conviene señalar que los separadores no deberán foliarse.

- Las siguientes ilustraciones muestran la forma en que deberán certificarse los documentos que integren los expedientes del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Anverso



Tilde en color rojo

Folio

Sello del Consejo

Reverso
(Hoja sin texto)



**SIN
TEXTO**



Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Página 38 de 49
Revisión: 0/2021

Código: COEG/--/21
Fecha de expedición:
24/04/2021

(Anverso)

 CONSEJO DISTRITAL ____

LICENCIADA/O
SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 129, FRACCION V DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MEXICO; Y 11, FRACCION XIII DEL REGLAMENTO DE INTEGRACION, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. -----

-----CERTIFICO-----

QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA CONSTANTE EN (NUMERO DE FOJAS) FOJAS, ES REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL (COMPUTO DISTRITAL O COMPUTO TOTAL) DE LA ELECCION DE (TIPO DE ELECCION), CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL AMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO ELECTORAL ____; LEGAJO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO.-----

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICO, A LOS ____ DIAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

NOMBRE Y FIRMA 

Número 001 (Número de registro corresponde al Libro de Registro de Certificaciones).
(INICALIAS DE LA PERSONA SECRETARIA DEL CONSEJO)
O DE QUIEN ELABORE LA LEYENDA, ADEMÁS DE SU RÓMBICA)

(Reverso)

**SIN
TEXTOS**



2 Recepción, resguardo y revisión diferida de los expedientes

Consideraciones generales

En caso de presentarse medios de impugnación, el Consejo Distrital respectivo entregará, para resguardo, únicamente el expediente en copia certificada e informará a la DEOEyG, a la cuenta de correo electrónico institucional contacto.deoyge@iecm.mx, a efecto de programar la entrega posterior del expediente original, una vez que sea resuelto dicho medio de impugnación por el Órgano Jurisdiccional Competente.

2.1 Recepción y resguardo de los expedientes y copias certificadas

La DEOEyG emitirá la programación para que las personas titulares y secretarías de Órgano Desconcentrado acudan a oficinas centrales para entregar los expedientes de la elección para DMR y DRP. La **entrega-recepción** del expediente de la elección para DRP y la copia certificada del expediente de la elección para DMR se realizará los días **10 y 11 de junio de 2021**, y se proporcionará al Consejo Distrital, un recibo (**Anexo 19**) en el que se asentará la información de los expedientes entregados. En el caso del expediente original de la elección para DMR, se entregará en la misma fecha en que se revise el expediente para DRP.

Tratándose de los expedientes de cómputo distrital de la elección para la Alcaldía, los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación se coordinarán con los Consejos Distritales que convergen dentro de la Demarcación Territorial, para que éstos últimos entreguen el expediente correspondiente. Dicha actividad se ejecutará el día **9 de junio de 2021** y el Consejo Cabecera proporcionará el recibo (**Anexo 20**) correspondiente. Cabe aclarar que, para evitar aglomeraciones, el Consejo Distrital Cabecera de Demarcación, solo podrá recibir al personal de un OD a la vez.



Es menester señalar que, los expedientes, **únicamente serán recibidos para su resguardo**, por lo que no serán revisados por la DEOEyG, o en su caso, por los Consejos Cabecera de Demarcación.

El procedimiento para la recepción de los expedientes por parte de la DEOEyG, será el siguiente:

- La persona titular y secretaria de Órgano Desconcentrado se presentarán en el lugar y horario establecido para la entrega de los expedientes original y copia certificada de la elección para DRP y la copia certificada del expediente de la elección para DMR.
- El personal de la DEOEyG recibirá dichos expedientes y procederá a colocarlos en bolsas de plástico. Acto seguido, al exterior de la bolsa fijará una hoja blanca, en la que firmará la persona titular del OD y la responsable de la actividad por parte de la DEOEyG. Posteriormente, la bolsa será sellada con cinta adhesiva, procurando que la hoja donde estampen las firmas sea cubierta por la cinta.

Es menester señalar que, durante la actividad mencionada en el párrafo anterior, en todo momento deberá estar presente una persona funcionaria del OD.

- Una vez selladas las bolsas con los expedientes, personal de la DEOEyG, los trasladará al lugar en el que serán resguardados, en donde permanecerán hasta la fecha en que se lleve a cabo la revisión.
- El lugar destinado para el resguardo de los expedientes deberá garantizar la seguridad e inviolabilidad de estos, así como su preservación en buen estado.

La recepción de los expedientes de la elección para la Alcaldía por parte de los Consejos Cabecera de Demarcación será en los términos mencionados en líneas



anteriores. Para aportar mayor claridad, se describe el procedimiento para su aplicación en el ámbito distrital respectivo:

- La persona titular y secretaría de Órgano Desconcentrado del Consejo Distrital convergente se presentarán en la sede distrital del Consejo Cabecera en el horario acordado para la entrega del expediente original y de las copias simples de la elección para la Alcaldía.
- El personal designado por parte del Consejo Cabecera recibirá el expediente y las copias, procederá a colocarlos en bolsas de plástico; al exterior de la bolsa fijará una hoja blanca, en la que firmará la persona titular del OD y la responsable de la actividad por parte del Consejo Cabecera. Posteriormente, la bolsa será sellada con cinta adhesiva, procurando que la hoja donde estampen las firmas sea cubierta por la cinta.
Durante el desarrollo de esta actividad, deberá estar presente una persona funcionaria del OD.
- Una vez selladas las bolsas con los expedientes, personal del Consejo Cabecera, los trasladará al lugar destinado para el resguardo, en donde permanecerán hasta la fecha en que se lleve a cabo la revisión.
- El lugar destinado para el resguardo de los expedientes deberá garantizar la seguridad e inviolabilidad de estos, así como su preservación en buen estado.

Los expedientes del Cómputo Total de Alcaldía se entregarán a la DEOEyG el **2 de julio únicamente para su resguardo**, y bajo el mismo procedimiento descrito en párrafos anteriores.

El procedimiento detallado en el presente apartado tiene el objetivo de preservar la salud de las personas que intervienen al resguardar los expedientes durante al menos 7 días, así como garantizar que los expedientes no sean manipulados y/o consultados



hasta su revisión en presencia del personal de los OD, por lo que permanecerán en el mismo estado en el que fueron entregados por los Consejos Distritales.

Una vez selladas las bolsas con los expedientes, únicamente se podrán abrir cuando exista un requerimiento por parte de un órgano jurisdiccional competente y, una vez obtenido el documento requerido, se procederá a sellar nuevamente la bolsa. Dicho procedimiento se realizará en presencia de un oficial electoral, quien dará fe de los hechos suscitados.

Tipo de expediente	Periodo de recepción		Instancia que recibe
	Inicio	Término	
Original del expediente del cómputo distrital de la elección de Alcaldía.	09/06/2021	09/06/2021	Presidencia del Consejo cabecera de Demarcación
Original y copia certificada del expediente del cómputo distrital de la elección de DRP.	10/06/2021	11/06/2021	DEOEyG
Copia certificada del expediente del cómputo distrital de la elección de DMR.	10/06/2021	11/06/2021	DEOEyG
Original del expediente del cómputo distrital de la elección de DMR.	21/06/2021	01/07/2021	DEOEyG
Original y copia certificada del expediente del cómputo total de la elección de Alcaldía.	02/07/2021	02/07/2021	DEOEyG

2.2 Revisión de los expedientes y copias certificadas

Una vez cumplido el tiempo de resguardo necesario, la DEOEyG, llevará a cabo la revisión de los expedientes, en los términos siguientes:



- Emitirá la programación para la revisión de los expedientes de la elección para DMR y DRP, iniciando el día **21 de junio de 2021 y hasta que se reciba la totalidad de los expedientes**; de acuerdo con las condiciones sanitarias, la disponibilidad de personal y de contar con los espacios idóneos para realizar la revisión, se podrá citar hasta cuatro OD por día, a efecto de dar celeridad a la actividad.
- Personal de la DEOEyG, acudirá al lugar en el que estén resguardados los expedientes y extraerá **únicamente** los expedientes del OD citado, para su traslado al área destinada para la revisión.
- Las personas titulares y secretarías de los OD se presentarán en el lugar y horario establecido por la DEOEyG, acudiendo con el material necesario (sellos, tinta, foliadora, etc) para solventar los errores u omisiones detectadas durante la revisión de los expedientes.
- Previo al inicio de la revisión, el personal de los OD verificará que las bolsas con los expedientes continúan selladas y éstos se encuentran en el mismo estado que fueron entregados.
- La revisión constará de la verificación respecto del orden en el que se incluyan los documentos, y que éstos se encuentren completos, tanto en original como en copia certificada.
- Concluida la revisión y de encontrarse los expedientes integrados correctamente, la persona Secretaria y/o Titular, procederán a foliar la copia certificada, en términos de lo establecido en el apartado 1.3 del presente Manual.

Al término del foliado, se procederá a la entrega definitiva de los expedientes, utilizando para ello los modelos de oficio correspondientes a los **Anexos 15 y 16** de este Manual.



Por su parte, para la revisión de los expedientes del Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía que realice el Consejo Cabecera, se aplicará el mismo procedimiento detallado en párrafos anteriores, salvo las siguientes excepciones:

- La revisión de los expedientes del cómputo distrital de la elección para la Alcaldía **iniciará, invariablemente, el día 17 y concluirá el 24 de junio de 2021**; los Consejos Cabecera solo podrán recibir un OD al día para revisión. Dependiendo del número de Distritos Electorales que convergen en la Demarcación, serán los días necesarios para realizar la actividad. Para aportar mayor claridad, dicha situación se detalla enseguida:

Demarcaciones Territoriales	Revisión	
	Inicia	Termina
Azcapotzalco, Iztacalco, Tláhuac, Xochimilco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza	17-junio-2021	17-junio-2021
Coyoacán, Álvaro Obregón y Tlalpan	17-junio-2021	18-junio-2021
Gustavo A. Madero	17-junio-2021	21-junio-2021
Iztapalapa	17-junio-2021	24-junio-2021

Es menester señalar que las Demarcaciones Territoriales Cuajimalpa, Magdalena Contreras y Milpa Alta, solo se integran por un Consejo Distrital, por tal razón no se contemplaron en la tabla anterior.

- Concluida la revisión y de encontrarse los expedientes integrados correctamente, la persona secretaria y/o titular, entregará el expediente original al Consejo Cabecera mediante el oficio señalado en el **Anexo 17**. Asimismo, entregará las copias simples para que el Consejo Cabecera integre el expediente en copia certificada.



Los Consejos Cabecera entregarán a la DEOEyG los expedientes del Cómputo Total de Alcaldía **el 2 de julio**, únicamente para su resguardo.

Tratándose de la revisión de los expedientes del cómputo total de Alcaldía en original y copia certificada, ésta se llevará a cabo del **12 al 15 de julio de 2021**, para lo cual, la DEOEyG, en el momento oportuno emitirá la programación respectiva y seguirá el procedimiento mencionado para su revisión. Los Consejos Cabecera realizarán la entrega definitiva del expediente, mediante el oficio incluido en el **Anexo 18**.

Revisión de expedientes electorales

Tipo de expediente	Periodo de revisión		Instancia que recibe
	Inicio	Término	
Original del expediente del cómputo distrital de la elección de Alcaldía.	17/06/2021	24/06/2021	Presidencia del Consejo cabecera de Demarcación
Original y copia certificada del expediente del cómputo distrital de la elección de DRP.	21/06/2021	01/07/2021	DEOEyG
Original y copia certificada del expediente del cómputo distrital de la elección de DMR.	21/06/2021	01/07/2021	DEOEyG
Original y copia certificada del expediente del cómputo total de la elección de Alcaldía.	12/07/2021	15/07/2021	DEOEyG

2.3 Digitalización y envío de actas para la elaboración de la estadística

Durante los dos días posteriores a la revisión de los expedientes de cada OD, éstos deberán digitalizar, en formato .pdf, y enviar las actas que forman parte del expediente en copia certificada, que previamente fue revisado por la DEOEyG. Las actas se digitalizarán en cuatro archivos y se ordenarán en forma progresiva, por número de sección y de casilla.

A continuación, se detallan las actas que serán digitalizadas:



1. Actas de la Jornada Electoral (**A01**) y Actas de Incidentes (**A06**), o en su caso formatos de Acta Faltante.
2. Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para DMR (**A02, A03 MR**) o, en su caso, Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantadas en el Consejo Distrital de la elección para DMR (**A07 MR**)
3. Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para DRP (**A02, A03 RP**) o, en su caso, Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla levantadas en el Consejo Distrital de la elección para DRP (**A07 RP**)
4. Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para la Alcaldía (**A04, A05 o A10**) o, en su caso, Actas de Escrutinio y Cómputo de Casillas levantadas en el Consejo Distrital de la elección para la Alcaldía (**A10**).

Para el caso de las Actas de la Jornada Electoral (**A01**) y las Actas de Incidentes (**A06**) estas se incluirán en el mismo archivo, por lo que deberán conservar el orden que tiene la copia certificada; es decir, en primer lugar, se integrará la totalidad de Actas de la Jornada Electoral (**A01**) y, enseguida, se incorporarán las Actas de Incidentes (**A06**). Los otros tres archivos contendrán, respectivamente, las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldía

2.3.1 Remisión de actas digitalizadas

Los OD deberán enviar los archivos con las actas digitalizadas a través de un repositorio que la DEOEyG dispondrá para tal fin. El enlace para realizar esta actividad se comunicará oportunamente a los OD.

La DEOEyG emitirá la programación para que los OD envíen las actas al repositorio, considerando los plazos siguientes:



Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Página 47 de 49
Revisión: 0/2021

Código: COEG/--/21
Fecha de expedición:
24/04/2018

Tipo de Actas	Periodo de remisión	
	Inicio	Término
Actas de Jornada y Actas de Incidentes	23/06/2021	05/07/2021
Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para DMR	23/06/2021	05/07/2021
Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para DRP	23/06/2021	05/07/2021
Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la Alcaldía	14/07/2021	19/07/2021

Finalmente, al contar en el repositorio con los archivos de los 33 OD, la DEOEyG procederá a separarlos para obtener un archivo por cada acta. Concluida la actividad mencionada, la DEOEyG, remitirá las actas a la UTSI, a efecto de que renombre los archivos de las actas de acuerdo con el número de sección y tipo de casilla que corresponda.



3 Cronograma de actividades en materia de integración de expedientes

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
1	Presentación ante los OD del Manual para la integración de expedientes electorales y publicación en Micrositio.	DEOEyG	03/mayo/2021	07/mayo/2021
2	Integrar expedientes originales y copias del cómputo distrital de las elecciones de DMR, DRP y Alcaldía.	OD	07/junio/2021	09/junio/2021
3	Remisión a Consejos cabecera de Demarcación del expediente original del cómputo distrital de la elección de Alcaldía.	OD	09/junio/2021	09/junio/2021
4	Remisión a la SE de los expedientes originales y copias certificadas del cómputo distrital de las elecciones de DRP, así como copia certificada del expediente para DMR.	OD	10/junio/2021	11/junio/2021
5	Revisión por parte de los OD Cabecera de Demarcación de los expedientes del Cómputo Distrital de la elección de Alcaldía.	OD Cabecera de Demarcación	17/junio/2021	24/junio/2021
6	Integrar expediente electoral del cómputo total de la elección de Alcaldía.	OD Cabecera de Demarcación	17/junio/2021	01/julio/2021
7	Revisión por parte de la DEOEyG del expediente original y copias certificadas de la elección para DMR y DRP.	DEOEyG	21/junio/2021	01/julio/2021
8	Remisión a la SE del expediente original del cómputo total de la elección de Alcaldía y copia certificada	OD Cabecera de Demarcación	02/julio/2021	02/julio/2021
9	Revisión por parte de la DEOEyG del expediente original del cómputo total de la elección de Alcaldía y copia certificada de dicha elección.	DEOEyG	12/julio/2021	15/julio/2021

4 Anexos



ORIGINAL DEL EXPEDIENTE DE
CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN
DE DIPUTACIONES AL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021

CONSEJO DISTRITAL _____



COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE
CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA

PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021

CONSEJO DISTRITAL _____



ORIGINAL DEL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO
DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO
DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021

CONSEJO DISTRITAL _____



COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE
CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021

CONSEJO DISTRITAL _____



ORIGINAL DEL EXPEDIENTE DE
CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN
DE ALCALDÍA

PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2020-2021

CONSEJO DISTRITAL _____



ORIGINAL DEL EXPEDIENTE DE
CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍA

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2020-2021

CONSEJO DISTRITAL _____. CABECERA DE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL

EN _____. DISTRITOS CONVERGENTES

_____, _____, _____ Y _____.



COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE DE
CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍA

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO
2020-2021

CONSEJO DISTRICTAL _____. CABECERA DE
DEMARCACIÓN TERRITORIAL
EN _____. DISTRITOS CONVERGENTES
____, _____, _____ Y _____.

Etiquetas para los expedientes de cómputo distrital de las elecciones de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, representación proporcional y Alcaldía (original y copia certificada)

DMR

DRP



**Original
del expediente de
cómputo distrital
de la elección de
Diputaciones al Congreso
de la Ciudad de México
por el principio de mayoría
relativa**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital



**Copia certificada
del expediente de
cómputo distrital
de la elección de
Diputaciones al Congreso
de la Ciudad de México
por el principio de mayoría
relativa**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital



**Original
del expediente de
cómputo distrital
de la elección de
Diputaciones al Congreso
de la Ciudad de México
por el principio de
representación
proporcional**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital



**Copia certificada
del expediente de
cómputo distrital
de la elección de
Diputaciones al Congreso
de la Ciudad de México
por el principio de
representación
proporcional**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital

Alcaldías



**Original
del expediente de
cómputo distrital
de la elección de
Alcaldía**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital

—
Alcaldía
—

Etiquetas para el expediente de cómputo total de la elección de Alcaldía
(expediente original y copias certificadas)


INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

**Original
del expediente de
cómputo total
de la elección de Alcaldía**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital _____

**Cabecera de Demarcación
Territorial en
_____**

**Distritos electorales
convergentes _____, _____,
_____ y _____**


INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

**Copia certificada
del expediente de
cómputo total
de la elección de Alcaldía**

**Proceso Electoral Local
Ordinario 2020 - 2021**

Consejo Distrital _____

**Cabecera de Demarcación
Territorial en
_____**

**Distritos electorales
convergentes _____, _____,
_____ y _____**

Etiquetas para los separadores de los expedientes de cómputo distrital de la elección de DMR y Alcaldía

Cuadro control casillas

Acta de Cómputo Distrital

Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla

Actas de la Jornada Electoral

Actas de Incidentes

Escritos de Incidentes y Protesta

*Acta Circunstanciada de la Recepción de Paquetes
Electorales*

Acta Circunstanciada de Sesión de Cómputo

Informe sobre el Proceso Electoral

Etiquetas para los separadores de los expedientes de cómputo distrital de la elección de DRP

Cuadro control de casillas

Acta de Cómputo Distrital

Actas de escrutinio y cómputo de casillas

*Copia certificada del expediente de la elección de
DMR*

Nota: Para integrar la copia certificada del expediente de la elección de DMR que se incluirá en el expediente de DRP, se deberán utilizar los separadores referidos en el apartado anterior.

Etiquetas para los separadores del expediente de cómputo total de la elección de Alcaldía (expediente original y copia certificada)

*Cuadro control de casillas de las secciones de los
Distritos que convergen para la elección de Alcaldía
en _____*

*Cuadros control de casillas de los Consejos Distritales
_____, _____, _____ y _____.*

*Acta de cómputo de cabecera de Demarcación de la
elección de Alcaldía*

Actas de cómputo distrital

Actas de Escrutinio y Cómputo

Actas de la Jornada Electoral

Actas de Incidentes

Escritos de Incidentes y Protesta

*Actas circunstanciadas de la recepción de paquetes
electorales*

*Acta circunstanciada de la sesión de cómputo total de
la elección de Alcaldía*

*Actas circunstanciadas de las sesiones de cómputo
distrital*

*Informe de la Presidencia del Consejo Distrital
cabecera de Demarcación*

*Informes de las Presidencias de los Consejos
Distritales convergentes*



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Proceso Electoral Local Ordinario 2020 - 2021

	Fecha		
	Día	Mes	Año
Revisión			
Entrega			

Cuadro Control de casillas
Elección de (Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa/ Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional/ Alcaldías)

Distrito electoral: (2)

Hora de recepción: (3)

Total de secciones: (4)

(5) Total de casillas			(6) Total de actas y escritos que se incluyen					(7) Total de actas que no se incluyen <small>(Sin contar las de casillas no instaladas)</small>		
Aprobadas	Instaladas	No Instaladas	AEyC	AJE	AI	EI	EP	AEyC	AJE	AI

(8) Relación de casillas NO instaladas			(9) Relación de casillas cuyas actas no se incluyen <small>(Sin tomar en cuenta las casillas no instaladas)</small>				
Número y tipo de casilla	Causas	Número y tipo de casilla	Tipo de acta			Causas	
			AEyC	AJE	AI		

AEyC: Actas de escrutinio y cómputo AJE: Actas de la jornada electoral AI: Actas de incidentes EI: Escritos de incidentes EP: Escritos de protesta

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CUADRO CONTROL DE CASILLAS

- 1) En el apartado de **Fecha** se asentará, en los espacios de **Revisión**, con números arábigos a dos posiciones, la fecha en la que se programó la revisión del expediente del distrito y el espacio correspondiente a **Entrega** quedará en blanco para que se llene por el personal de la DEOEyG.
- 2) En el espacio **Distrito Electoral** se anotará el Distrito que corresponda en número arábigo, a dos posiciones.
- 3) El espacio **Hora de recepción** se dejará en blanco para ser llenado por el personal de la DEOEyG.
- 4) El espacio **Total de Secciones** se anotará el número de secciones correspondientes al ámbito territorial del Distrito Electoral que corresponda; o bien tratándose del expediente que conformen los Consejos Cabecera se asentará el total de secciones de los Distritos que convergen en el ámbito de Demarcación territorial.
- 5) En el recuadro relativo a **Total de casillas**, se anotará en los espacios correspondientes, lo siguiente:
 - **Aprobadas:** El número total que aprobaron los Consejos Distritales del INE.
 - **Instaladas:** El número total de casillas que se instalaron el día de la elección.
 - **No instaladas:** En su caso, el número de casillas que por causas de fuerza mayor, no se instalaron el día de la elección.
- 6) En el apartado **Total de actas y escritos que se incluyen**, se anotará en los recuadros correspondientes, lo siguiente:
 - **“AEyC”:** El número total de Actas de Escrutinio y Cómputo que se integran en el expediente, incluyendo las actas levantadas en el Consejo Distrital.

Tratándose de la elección de DRP en ese recuadro se asentará el número de actas correspondientes a las casillas especiales que se instalaron en el ámbito del Distrito Electoral de que se trate y que se integran al expediente.
 - **“AJE”:** El número total de Actas de la Jornada Electoral que se integran al expediente.

Tratándose de la elección de DRP en ese recuadro se asentará el número de actas de la jornada electoral correspondientes a las casillas especiales que se instalaron en el ámbito del Distrito Electoral de que se trate y que se integran al expediente.

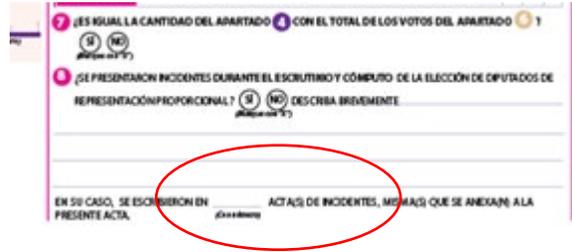
- “**AI**”: El número total de actas que se integran al expediente, las cuales se contabilizarán por casilla, no por el número de fojas que cada una de ellas la integren.

Tratándose de la elección de DRP en ese recuadro se asentará el número de actas de incidentes correspondientes a las casillas especiales que se instalaron en el ámbito del Distrito Electoral de que se trate y que se integran al expediente.

- “**EI**”: En este recuadro se asentará el número total de escritos de incidentes que se extrajeron de los expedientes contenidos en los paquetes electorales del día de la jornada electoral, mismos que se ordenarán por partido político y/o candidatura sin partido, con base en la antigüedad de su registro (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista, Partido Movimiento Ciudadano, Partido MORENA, Partido Equidad, Libertad y Género, Humanista, Partido Encuentro Solidario, Partido Redes Sociales Progresistas, Partido Fuerza por México y, en su caso, Candidaturas sin partido.
- “**EP**”: El número total de escritos de protesta que se extrajeron de los expedientes de la elección del día de la jornada electoral y que serán ordenados por partido político y/o Candidatura sin partido, con base en la antigüedad de su registro.

7) En el apartado **Total de actas que no se incluyen**, se anotará lo siguiente:

- “**AEyC**”: El número de Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas, en cuyos paquetes no se hubieran encontrado boletas y no hubiera sido posible realizar el nuevo escrutinio y cómputo.
- “**AJE**”: El número total de Actas de la Jornada Electoral que no se encontraron en el expediente del paquete electoral, correspondientes a las casillas que se instalaron el día de la jornada electoral y de las cuales en el expediente deberá obrar el respectivo formato de Acta Faltante, el cual indique los motivos por los que no se integra al expediente el acta en cuestión.
- “**AI**”: En su caso, el número total de Actas de Incidentes correspondientes a casillas instaladas que no se encontraron en el paquete electoral y que según el Acta de Escrutinio y cómputo si se levantó en la Mesa.



7) ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 4 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 1? SI NO

8) ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL? SI NO DESCRIBA BRIEVMENTE

EN SU CASO, SE ESCRIBIRÁN EN _____ ACTAS DE INCIDENTES, MÉRITAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

8) En el apartado **Relación de casillas NO instaladas**, se anotará:

- “**Número y tipo de casilla**”: El número de sección de la(s) casilla(s) que no fueron instaladas, así como el tipo de la(s) misma(s) (básica, contigua, extraordinaria o especial).
- “**Causas**”: Los motivos por los cuales no se instalaron las casillas asentadas en el recuadro inmediato anterior.

9) En el apartado **Relación de casillas cuyas actas no se incluyen**, se anotará de manera específica y pormenorizada el dato que se asentó en el recuadro de Total de Actas que no se incluyen y que se refirió en el punto 7), ello en los términos siguientes:

- “**Número y tipo de casilla**”: El número de sección y tipo de casilla instalada (básica, contigua, extraordinaria o especial), de las que no se incluyen las actas de escrutinio y cómputo, de la jornada electoral o de incidentes.
- **(AEyC, AJE, AI)**: Se marcará con una “**X**” el tipo de acta que no se incluye y de la cual deberá obrar el respectivo formato de Acta Faltante.

Tratándose del **AEyC** únicamente será cuando habiéndose instalado la casilla el paquete no se entregue y por cuanto hace al **AI**, en caso de que esta se haya reportado en el acta de escrutinio y cómputo de la elección correspondiente, según la imagen prevista con antelación.

- “**Causas**”: En este recuadro se asentarán los motivos por los que no se incluyó el acta (porque no se encontró, no se entregó el paquete, etc.).

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, ____ de junio de 2021

ACTA FALTANTE

Consejo Distrital _____

Se hace constar que falta de incorporar en el expediente de la elección de (Alcaldía, Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa o representación proporcional) el (Acta de Escrutinio y Cómputo/Acta de la Jornada Electoral/Acta de Incidentes) correspondiente a la casilla (anotar número de sección y tipo de casilla), cuya Mesa Directiva recibió la votación el 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Causa(s) por la que no está el acta:

Consejo Distrital _____	
Consejero(a) Presidente(a) del Consejo Distrital	Secretario(a) del Consejo Distrital
Firma	Firma
(Nombre)	(Nombre)

Sello del Consejo Distrital

ANEXO 13



CONSEJO DISTRITAL ____

LICENCIADA/O _____,
SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 11, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

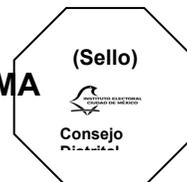
-----**CERTIFICO**-----

QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA CONSTANTE EN (**NÚMERO DE FOJAS**) FOJAS, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL (**CÓMPUTO DISTRITAL O CÓMPUTO TOTAL**) DE LA ELECCIÓN DE (**TIPO DE ELECCIÓN**), CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO ELECTORAL ____; LEGAJO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO. ---

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----

SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA



Número 001 (Número de registro corresponde al Libro de Registro de Certificaciones).

(INICIALES DE LA PERSONA SECRETARIA DEL CONSEJO)

ANEXO 14



CONSEJO DISTRITAL ____

LICENCIADA/O _____,
SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 129, FRACCIÓN V
DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA
CIUDAD DE MÉXICO; Y 11, FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN,
FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

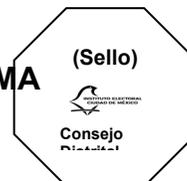
-----**CERTIFICO**-----

QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA, CONSTANTE EN UNA FOJA, ES REPRODUCCIÓN
FIEL Y EXACTA DEL (ACTA DE JORNADA/ ACTA DE INCIDENTES)
CORRESPONDIENTE A LA CASILLA (NÚMERO Y TIPO DE CASILLA), INSTALADA
PARA LA JORNADA ELECTORAL CELEBRADA EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL DISTRITO ELECTORAL ____;
PERTENECIENTE A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL (NOMBRE), DOCUMENTO
QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS SUS PARTES CON SU
ORIGINAL, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE CONSEJO.-----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

SECRETARIA/O DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE Y FIRMA



Número 001 (Número de registro corresponde al Libro de Registro de Certificaciones).

(INICIALES DE LA PERSONA SECRETARIA DEL CONSEJO)



ANEXO 15

CONSEJO DISTRITAL ____

Oficio N°: ____/____/____

Ciudad de México, __ de junio de 2021

ASUNTO: Se remite expediente el original de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa.

**MTRO. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
P R E S E N T E**

**AT'N. : MTRO. XAVIER SOTO PARRAO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 86, fracción VII; 96, fracción IV y 456, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, envío a usted por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, el expediente original del cómputo distrital de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, celebrada el 6 de junio de 2021, correspondiente a este Consejo Distrital ____, para su resguardo.

El expediente se presenta en cuatro carpetas que incluyen los siguientes documentos:

Carpeta uno

- 1) Cuadro control de casillas de la elección de Diputaciones al Congreso por el principio de mayoría relativa.
- 2) Original del Acta de Cómputo Distrital de la elección para Diputaciones al Congreso por el principio de mayoría relativa (**A08 MR**).
- 3) Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para Diputaciones al Congreso por el principio de mayoría relativa (**A02, A03 MR o A07 MR**).

Carpeta dos



CONSEJO DISTRITAL ____

Oficio N°: ____/____/____

- 4) Originales de las Actas de la Jornada Electoral (**A01** o formato de **Acta faltante**).

Carpeta tres

- 5) Originales de las Actas de Incidentes (**A06** o formato de **Acta faltante**).
6) Originales de los Escritos de Incidentes y Protesta de la elección.

Carpeta cuatro

- 7) Original del Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla del Consejo Distrital del IECM.
8) Original del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital.
9) Original del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Al respecto, es de precisar que el expediente fue revisado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, que determinó que cumple con los requisitos señalados por el Código y el citado Manual. Asimismo, hago de su conocimiento que, conforme a lo dispuesto por el artículo 458, párrafo primero del Código en comento, en el archivo de este Consejo Distrital obra copia certificada de este expediente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**CONSEJERO(A) PRESIDENTE(A)
DEL CONSEJO DISTRITAL ____**

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** - Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. - Consejero Electoral y Presidente de la COEG. Mismo fin.- Presente.
Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Integrantes del Consejo Distrital ____ del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Lic. Bernardo Núñez Yedra.- Titular de la UTALAOD.- Mismo fin.- Presente.
Archivo.



ANEXO 16

CONSEJO DISTRITAL ____

Oficio N°: ____/____/____

Ciudad de México, __ de junio de 2021

ASUNTO: Se remite expediente original de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional.

**MTRO. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
P R E S E N T E**

**AT'N. : MTRO. XAVIER SOTO PARRAO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

Conforme a lo dispuesto por los artículos 86, fracción VII y 96, fracción IV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, envío a Usted, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, el expediente original del cómputo distrital de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de representación proporcional celebrada el 6 de junio de 2021, correspondiente a este Consejo Distrital ____, para los efectos a que hace mención el artículo 460, párrafo primero y segundo del Código de referencia.

El expediente incluye los siguientes documentos:

- 1) Cuadro control de casillas de la elección de Diputaciones al Congreso por el principio de representación proporcional.
- 2) Original del Acta de Cómputo Distrital de la elección para Diputaciones al Congreso por el principio de representación proporcional (**A08 RP**).
- 3) Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para Diputaciones al Congreso por el principio de representación proporcional (**A02, A03 RP o A07 RP**).



CONSEJO DISTRITAL ____

Oficio N°: ____/____/____

- 4) Copia certificada del expediente de la elección para Diputaciones al Congreso por el principio de mayoría relativa.

Al respecto es de señalar que el expediente fue revisado por personal de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y cumple con los requisitos señalados por el Código y el citado Manual.

Asimismo, hago de su conocimiento que, conforme a lo dispuesto por el artículo 458, párrafo primero del Código referido, en el archivo de este Consejo Distrital obra copia certificada de este expediente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**CONSEJERO(A) PRESIDENTE(A)
DEL CONSEJO DISTRITAL ____**

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.**- Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez.- Consejero Electoral y Presidente de la COEG. Mismo fin.- Presente.
Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Integrantes del Consejo Distrital ____ del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Lic. Bernardo Núñez Yedra.- Titular de la UTALAOD.- Mismo fin.- Presente.
Archivo.



ANEXO 17

CONSEJO DISTRITAL ____

Oficio N°: ____/____/____

Ciudad de México, ____ de ____ de 2021

ASUNTO: Se remite expediente original de la elección de Alcaldía a Consejo Distrital Cabecera de Demarcación.

**LIC. _____
CONSEJERO (A) PRESIDENTE (A) DEL
____ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE
DEMARCACIÓN EN _____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 128, fracción XI, en relación con el artículo 456, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, adjunto al presente, el expediente original del cómputo distrital de la elección de Alcaldía efectuado por este Consejo Distrital ____, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 459, tercer párrafo del Código en mención, el Consejo Distrital cabecera de Demarcación en (Demarcación) realice el cómputo total correspondiente a la elección de Alcaldía.

El expediente se presenta en cuatro carpetas que incluyen los siguientes documentos:

Carpeta uno

1. Cuadro control de casillas de la elección de Alcaldía.
2. Original del acta de Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía **(A11)**.
3. Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para la Alcaldía **(A04, A05 o A10)**.

Carpeta dos

4. 1ª copia de las Actas de la Jornada electoral **(A01** o formato de acta faltante).



CONSEJO DISTRITAL ____

Oficio N°: ____/____/____

Carpeta tres

5. 1ª copia de las Actas de Incidentes (**A06** o formato de acta faltante).
6. Copia certificada de los Escritos de Incidentes y Protesta.

Carpeta cuatro

7. Copia certificada del Acta Circunstanciada de recepción de los paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla del Consejo Distrital del IECM.
8. Copia certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital.
9. Copia certificada del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Al respecto, es de precisar que el expediente está integrado en el orden y con la documentación señalada por el Código y el Manual para la integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobado por la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre)
CONSEJERO(A) PRESIDENTE(A)
DEL _____ CONSEJO DISTRITAL

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.**- Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez.- Consejero Electoral y Presidente de la COEG. Mismo fin.- Presente.
Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Integrantes del Consejo Distrital _____ del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo.- Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.- Mismo fin.- Presente.
Mtro. Xavier Soto Parrao.- Director Ejecutivo de Organización Electoral y Geoestadística. Mismo fin.- Presente
Lic. Bernardo Núñez Yedra.- Titular de la UTALAOD.- Mismo fin.- Presente.
Archivo.



Ciudad de México, __ de ____ de 2021

ASUNTO: Se remite expediente original del
cómputo total de la elección de Alcaldía.

MTRO. JUAN MANUEL LUCATERO RADILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
P R E S E N T E

AT'N. : MTRO. XAVIER SOTO PARRAO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción VII; 96, fracción IV y 459, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Manual para la integración de los expedientes de las elecciones para Diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de Alcaldías. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, envío a Usted, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, el expediente original del cómputo total de la elección de Alcaldía efectuado por este __ Consejo Distrital cabecera de Demarcación en (Demarcación), el 10 de junio de 2021, para su resguardo.

El expediente se presenta en (número) carpetas que incluyen los siguientes documentos:

1. Cuadro-control de casillas de las secciones de los distritos que convergen de la elección para la Alcaldía en _____.
2. Cuadro control de casillas, uno por cada Distrito Electoral que converge.
3. Original del Acta de Cómputo Total de Cabecera de Demarcación de la elección para la Alcaldía **(A12)**.
4. Originales de las Actas de Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía de los Distritos que convergen **(A11)**.
5. Originales de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elección para la Alcaldía **(A04, A05 o A10)**.
6. 1ª copia de las Actas de la Jornada Electoral **(A01** o formato de acta faltante).
7. 1ª copia de las Actas de Incidentes **(A06** o formato de acta faltante).
8. Copia certificada de los Escritos de Incidentes y Protesta.
9. Copias certificadas de las Actas Circunstanciadas de recepción de los paquetes electorales de las Mesas Directivas de Casilla de los Consejos Distritales del IECM que convergen.
10. Original del Acta Circunstanciada de la Sesión del Cómputo total de la elección de Alcaldía.



__ CONSEJO DISTRITAL CABECERA
DE DEMARCACIÓN EN _____

Oficio N°: __/__/__

11. Copias certificadas de las Actas Circunstanciadas de las Sesiones de Cómputo Distrital de los Consejos que convergen.
12. Original del Informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital cabecera de Demarcación en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
13. Copias certificadas de los Informes de las o los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales convergentes en el IECM sobre el desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

El expediente está integrado con la documentación que presentaron los distritos electorales _____, _____, y _____ que convergen en esta Demarcación, el cual fue revisado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, que determinó que cumple con la documentación señalada por el Código y en el orden establecido en el Manual para su integración. Asimismo hago de su conocimiento que en el archivo de este Consejo Distrital obra copia certificada de este expediente de cómputo total de demarcación, conforme a lo dispuesto por el artículo 458, párrafo primero del Código referido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre)
CONSEJERO(A) PRESIDENTE(A)
DEL _____ CONSEJO DISTRITAL
CABECERA DE DEMARCACIÓN EN _____

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.**- Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.- Presente.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez.- Consejero Electoral y Presidente de la COEG. Mismo fin.- Presente.
Integrantes del Consejo General del IECM. Mismo fin.- Presentes.
Integrantes del _____ Consejo Distrital Cabecera de Demarcación en _____. Mismo fin.- Presentes.
Nombre. Consejero(a) Presidente del Consejo Distrital _____ del IECM. Mismo fin.- Presente.
Nombre. Consejero(a) Presidente del Consejo Distrital _____ del IECM. Mismo fin.- Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra.- Titular de la UTALAOD.- Mismo fin.- Presente.
Archivo.



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

Ciudad de México, __ de junio de 2021

**Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
Formato de recepción de expedientes electorales para resguardo**

Consejo Distrital:

Demarcación:

Tipo de expediente	Entrega (Si-No)
Expediente original de la elección para DMR	
Copia certificada del expediente de la elección para DMR	
Expediente original de la elección para DRP	
Copia certificada del expediente de la elección para DRP	
Expediente original de la elección para la Alcaldía	
Copia certificada de la elección para la Alcaldía	

Nombre y firma de quien recibe por
parte de la DEOEyG

Nombre y firma de quien entrega por parte
del Consejo Distrital



Ciudad de México, 9 de junio de 2021

Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021
Formato de recepción de expedientes electorales para su resguardo

Consejo Distrital:

Demarcación:

Tipo de expediente	Entrega (Si-No)
Expediente original del Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía	
Copias simples del expediente del Cómputo Distrital de la elección para la Alcaldía para elaborar el expediente en copia certificada	

Nombre y firma de quien recibe por parte del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación

Nombre y firma de quien entrega por parte del Consejo Distrital
